



2017 - 16 Contribuciones Locales



Condonación contribuciones sismo CDMX

El 6 de diciembre de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la "Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el Pago de las Contribuciones que se indican, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017."

A continuación se describen los temas que consideramos más relevantes de esta publicación, aunque recomendamos que las mismas sean revisadas para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

Generalidades

La Resolución en comento tiene por objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total.

Al respecto, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente deberá remitir a la Tesorería y al Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, el listado detallado de los inmuebles que estén en el supuesto del párrafo anterior, a efecto de que las autoridades realicen las gestiones necesarias para aplicar en favor de los contribuyentes las condonaciones que se mencionarán más adelante.

Por lo tanto, la Resolución establece que no será necesario que los contribuyentes realicen trámite o gestión alguna, por lo que la Tesorería y el Sistema de Aguas deberán instrumentar lo conducente para su debida aplicación.

Impuesto predial

Se condona el 100% del pago del impuesto predial así como los accesorios, gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 2017, a los propietarios de los inmuebles señalados en el apartado anterior, así como a los poseedores cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Derechos por el Suministro de Agua

Se condona el 100% del pago de los Derechos por el Suministro de Agua así como los accesorios, gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 2017, a los inmuebles señalados anteriormente.

Otras consideraciones

El beneficio fiscal no será aplicable a aquellos contribuyentes cuyos inmuebles estén sujetos a una investigación de carácter penal, salvo que se trate de la persona que tenga el carácter de denunciante.

Asimismo, se contempla que la condonación a que se confiere la Resolución no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

La Resolución surtirá sus efectos a partir del día de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

* * * * *

Ciudad de México
Diciembre de 2017

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2017, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.